USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. (0225) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-004-2026."

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro. 0116 del 11 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **MC-004-2026** cuyo objeto es la: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL, INSTITUTO CHIPRE SEDE PRINCIPAL, SEDE A CAMILO TORRES Y SEDE B JULIO ZULUAGA, INSTITUTO TÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."**

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado
OFERTA ANTONIO LONDOÑO - MC-004-2026	Antonio Londoño Carvajal	Oferta en evaluación	27/02/2026 7:33
OFERTAAS	PRI LTDA	Oferta en evaluación	27/02/2026 7:25
CONSORCIO PENSAR 004 2026	CONSORCIO PENSAR	Oferta en evaluación	27/02/2026 1:08
79. MC-004-2026	INGENIERIA RH	Oferta en evaluación	26/02/2026 6:46
MC-004-2026	BALER INGENIERIA SAS - BIC	Oferta en evaluación	26/02/2026 3:27

Que es necesario designar el Comité que se encargará de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del referido proceso, en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. (0225) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-004-2026."

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-004-2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL, INSTITUTO CHIPRE SEDE PRINCIPAL, SEDE A CAMILO TORRES Y SEDE B JULIO ZULUAGA, INSTITUTO TÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**. con los siguientes profesionales:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS
OLGA LUCIA CORREA DÍAZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	1-5
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	1-5
MARIA CAMILA GUASTAR RINCON	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1-5

ARTÍCULO SEGUNDO: El Informe de evaluación de propuestas deberá ser publicado a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma de actividades del proceso, el cual podrá ser consultado a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45540513&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas como miembros del comité evaluador deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a la información, que, como colaborador del Comité Evaluador, tendrá acceso, hasta que la misma no sea de conocimiento general, una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador deberán manifestar por escrito, de manera previa y oportuna, si existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, frente a los proponentes que participen en el proceso.

RESOLUCIÓN No. (0225) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-004-2026."

ARTICULO QUINTO: Las actuaciones surtidas en el marco del proceso podrán ser consultadas a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales,

03 MAR. 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Maria Camila Guastar Rincon - Contratista- Secretaría Jurídica. M.ª Camila G.
Revisó: Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES